RESOLUCIÓN No. 209
(06 de noviembre de 2026)

"Por medio de la cual se da Apertura al Proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. SAN-CMA-001-2026"

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES, ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, LEY 1882 DE 2018, LEY 2195 DE 2022, DECRETO 1082 DE 2015, DECRETO 1860 DE 2021, DECRETO 041 DE 2025 y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, según las necesidades señaladas en los estudios previos y los documentos anexos, el Municipio de San Andrés, pretende contratar el siguiente objeto **"CONSULTORIA PARA LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS SANTANDER DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LA METODOLOGÍA APLICABLE".**

SEGUNDO: Que, según los Estudios y Documentos Previos del Proceso de Selección, debidamente publicados en el Portal Único de Contratación – SECOP II, resulta necesaria, procedente y oportuna la contratación de la **"CONSULTORIA PARA LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS SANTANDER DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LA METODOLOGÍA APLICABLE".**

TERCERO: Que la modalidad de selección que corresponde al Proceso de Contratación es el *Concurso de Méritos,* conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, el Artículo 2 del Numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

CUARTO: Que el MUNICIPIO DE SAN ANDRES realizó la Convocatoria Pública para el Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS No. SAN-CMA-001-2026, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, documento publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

QUINTO: Que el MUNICIPIO DE SAN ANDRES publicó los documentos previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones para el Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS No. SAN-CMA-001-2026, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en los términos establecidos en la norma ibidem.

SEXTO: Que, en el plazo correspondiente del Cronograma de Contratación, publicado como Anexo de los Documentos Previos, se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y las mismas fueron respondidas antes de la publicación del presente documento.

SEPTIMO: Que, en el plazo correspondiente del Cronograma de Contratación para que los interesados presentaran a través de la plataforma SECOP II en la sección "Mensajes" la solicitud para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas con sus respectivos documentos anexos que la acrediten, se recibieron dos (2) solicitudes, de las cuales se logró establecer lo siguiente:

MIPYME	DOCUMENTOS (De acuerdo con el Decreto 1860-2021 y la Invitación Publica)	CUMPLE /NO CUMPLE
INGENIERIA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SAS RL ANGELO JOSÉ PEREZ ABELLA NIT: 900.193.145-1 Solicitud Limitación Mipyme Departamental	ALLEGÓ DOCUMENTOS COMPLETOS	**CUMPLE**
COPORACION PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL COLOMBIANO RL GILDARDO MENESES VIVIESCAS NIT: 900.227.885-1 Solicitud Limitación Mipyme Departamental	ALLEGÓ DOCUMENTOS COMPLETOS	**CUMPLE**

OCTAVO: Que el valor estimado del proceso es de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($95.000.000,00), equivalente a 54,26 SMMLV,** suma esta que incluye los pagos por los costos directos e indirectos, todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

NOVENO: Que, para amparar el valor del contrato, el Municipio de San Andrés a través de Tesorería Municipal, expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
26-00669 25 Septiembre de 2026	2.3.2.02.01.0 08.40.01	Documento de Planeación	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	**$95.000.000,00**

DÉCIMO: Que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, según consta en Certificado de fecha **25 de septiembre de 2026** expedida por el Secretario de Planeación del Municipio de San Andrés.

DÉCIMO PRIMERO: Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, señala que la Entidad mediante Acto Administrativo de Carácter General ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada o concurso de méritos.

DÉCIMO SEGUNDO: Que en razón a lo dispuesto y al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de continuar con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el Acto Administrativo por medio del cual se ordene la apertura del concurso de méritos abierto No. **SAN-CMA-001-2026**, que permita la escogencia transparente y objetiva del contratista encargado de la ejecución del objeto mencionado.

DÉCIMO TERCERO: Que es deber del Municipio de San Andrés, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. SAN-CMA-001-2026, cuyo objeto es la **"CONSULTORIA PARA LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS SANTANDER DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LA METODOLOGÍA APLICABLE",** por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo, con un presupuesto oficial **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($95.000.000,00).**

ARTICULO SEGUNDO: LIMITAR el presente proceso de concurso de méritos abierto No. **SAN-CMA-001-2026 A MIPYME DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO TERCERO: TENGASE como CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN para el CONCURSO DE MERTIOS ABIERTO No. SAN-CMA-001-2026, el establecido en Anexo del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual corresponde al configurado en el SECOP 2, que podrá modificarse mediante Adendas, cumpliendo los requisitos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1 de la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 DE 2015, **CONVOCAR** a las organizaciones civiles, veedurías ciudadanas y demás personas interesadas en intervenir en este proceso, a inscribirse como participantes en calidad de veedores, para realizar el control social pertinente, con sujeción al servicio de los intereses generales y observando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad.

ARTICULO QUINTO: Para amparar el valor del contrato, el Municipio de San Andrés a través de la Tesorería Municipal, expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
26-00669 25 Septiembre de 2026	2.3.2.02.01.00 8.40.01	Documento de Planeación	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	**$95.000.000,00**

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés S/der, a los seis (06) días del mes de noviembre de 2026.

FREDY ANTONIO RAMÍREZ ORTIZ
Alcalde Municipal
San Andrés Santander

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó, Revisó y aprobó Aspectos Jurídicos	ABOG. VIVIANA CUADROS	Asesor Jurídico Externo.	